



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito actual</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920.121	Retribuciones complementarias	25.000,00	12.000,00	37.000,00
165.210	Reparaciones A. público	12.000,00	6.000,00	18.000,00
171.210	Mantenimiento parques y jardines	2.000,00	4.000,00	6.000,00
153.227	Reparaciones vías públicas	8.000,00	10.000,00	18.000,00
161.227	Servicio cloración aguas y otros trabajos aguas	2.000,00	3.000,00	5.000,00
920.626	Equipos proceso de la información	0,00	3.100,00	3.100,00
338.226	Gastos diversos. Festejos populares	50.000,00	15.000,00	65.000,00
	Total suplementos/créditos extraord.		53.100,00	

Financiación. –

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	53.100,00
Totales financiación	53.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En La Horra, a 9 enero de 2024.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban